



AYUNTAMIENTO
DE
LA PUEBLA DEL RÍO
(Sevilla)

De conformidad con lo establecido en el artículo 75.5 de la Ley 7/1985 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se inserta el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria, con carácter de urgencia celebrada el día 6 de Julio actual, del siguiente tenor literal:

“11.- RÉGIMEN RETRIBUTIVO DE LOS CARGOS ELECTOS.- De orden de la Presidencia por la Sra. Secretaría se dio lectura de la Memoria-Propuesta de Alcaldía redactada en relación con este punto del orden del día, del siguiente tenor literal:

“Esta Alcaldía, desde el punto de vista de la organización interna, considera que los cargos de Presidencia, aquellos que ostenten delaciones o supongan el desarrollo de responsabilidades que así lo requieran necesitan de una dedicación parcial o total con las retribuciones que ello conlleve.

Por ello, PROPONGO

PRIMERO.- Que sean desempeñados en régimen de dedicación exclusiva, con las retribuciones brutas anuales que en cada caso se indican, los siguientes cargos:

Alcaldesa-Presidenta	40.000 euros.
Delegado de Economía	28.000 euros.
Delegado de Servicios, Movilidad y Protección Ciudadana	28.000 euros.
Delegada de Políticas Sociales	28.000 euros.

Las retribuciones serán efectivas desde la fecha en la que se cumplan los requisitos para su cobro, en el caso del Alcalde desde que su elección para el cargo y en el de los Concejales-Delegados, desde la fecha que ostenten las correspondientes delegaciones, siempre y cuando acrediten que en las referidas fechas cumplen lo establecido en el artículo 75, 1 párrafo segundo de la Ley 7/1985, de 2 de Abril de Bases de Régimen Local que dispone que la retribución en régimen de dedicación exclusiva “será incompatible con la de otras retribuciones con cargo a los presupuestos de las Administraciones públicas y de los entes, organismos o empresas de ellas dependientes, así como para el desarrollo de otras actividades, todo ello en los términos

Código Seguro de Verificación	IV7OGTSONUVZ7WFT5UNC4QLFMI	Fecha	11/07/2023 12:44:01
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARÍA DOLORES PROSPER PEREZ (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7OGTSONUVZ7WFT5UNC4QLFMI	Página	1/2



de la Ley 53/1984, de 26 de Diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas”.

SEGUNDO.- Que sean desempeñados en régimen de dedicación parcial al 75%, y 50 % respectivamente de la jornada con unas retribuciones brutas anuales que en cada caso se indican, los siguientes cargos:

Delegado de Cultura, Medio Ambiente y Turismo	16.000 euros (75 %) 6 h. diarias
Delegada de Juventud, Deporte y Participación Ciudadana	16.000 euros (75 %) 6 h. diarias
Delegada de Educación e Infancia, Salud y Consumo	14.000 euros (50 %) 4 h. diarias

TERCERO.- Señalar que tanto las retribuciones en dedicación exclusiva, como las de dedicación parcial están fijadas en términos brutos y referidas a catorce pagas de igual cuantía: doce pagas mensuales y dos pagas extras. Las pagas extras se devengarán, una de 1 de Enero al 30 de Junio y la otra de 1 de Julio a 31 de Diciembre, y se abonarán en el mismo mes en que se abone a los trabajadores del Ayuntamiento la correspondiente paga extra.

CUARTO.- Se solicitará ante la Tesorería General de la Seguridad Social la afiliación y/o alta de los mismos, asumiendo la corporación el pago de las cuotas empresariales que correspondan.

QUINTO.- Las cantidades que se indican en el presente acuerdo serán objeto de actualización en la forma que establezca la Ley de Presupuestos Generales del Estado de cada ejercicio para las retribuciones de los empleados públicos.

SEXTO.- Los miembros de la Corporación que no desempeñen cargos en régimen de dedicación exclusiva ni parcial percibirán, por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de los que formen parte, los siguientes importes:

Asistencia a Plenos: 125 euros por asistencia efectiva a sesión

Asistencia a Comisiones Informativas: 25 euros por asistencia efectiva a sesión

Las asistencias se abonarán a la vez que las nóminas del mes siguiente a la celebración del pleno.

Tras las intervenciones que se recogen en video acta, y sometida la propuesta a votación la misma fue aprobada con el voto favorable de 9 miembros (8 Partido de La Puebla y 1 Con Andalucía), y la abstención de los 7 restantes asistentes a la sesión (4 PSOE y 3 PP).”

Lo que se hace público para general conocimiento.

La Puebla del Río a la fecha abajo indicada.

Código Seguro de Verificación	IV7OGTSONUVZ7WFT5UNC4QLFMI	Fecha	11/07/2023 12:44:01
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARÍA DOLORES PROSPER PEREZ (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7OGTSONUVZ7WFT5UNC4QLFMI	Página	2/2

